



Buenos Aires, 22 de agosto de 2024.

Sobre los seguros y coberturas de viaje en buses de larga distancia

A la opinión pública,

Para tranquilidad de todos los pasajeros/as que utilizan el servicio de transporte regular de buses de larga distancia en Argentina, **desde la CELADI**, Cámara Empresaria de Larga Distancia, **y ante la difusión de información vinculada a los seguros y coberturas de viaje** queremos informar qué:

Todos los vehículos que prestan servicios públicos de larga distancia **cuentan**, sin excepción, **con los seguros de cobertura legal obligatoria exigidos por la Secretaría De Transporte de la Nación y reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación**. Al respecto, vale aclarar que la resolución 775/2024 dictada por el Ministerio de Economía establece que únicamente el pago del **“seguro de cobertura al pasajero”** impuesto en el año 2022 y que se cobraba como un **“extra”** en el boleto **deja de ser obligatorio**. Podrá ahora, en cambio, ser un servicio opcional y a elección de los mismos.

Por ello, **reiterando que todos los viajes que se prestan en los servicios regulares de larga distancia cuentan con la cobertura y seguros obligatorios**, los saludamos muy atentamente.

CELADI
Cámara Empresaria de Larga Distancia

www.celadi.org.ar / celadi@celadi.org.ar

Contacto de Comunicación y Asuntos Públicos: Gustavo Gaona 115.508.4263